



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD.
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES-II).
Préstamo 3608/OC-ES.

919

**MINISTERIO DE SALUD.
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES.
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA.**

TERMINOS DE REFERENCIA.

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION
DE LA "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y
MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA,
SAN SALVADOR".**

COMPONENTE I: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCION AMBULATORIA.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, SAN SALVADOR".

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1 ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención, y con ello reducir las brechas de atención a la población más necesitada.

Asimismo, se construirán los sistemas de manejo de aguas residuales en dos hospitales de segundo nivel atención, Ciudad Barrios en San Miguel y Hospital Saldaña en San Salvador, para cumplir la normativa nacional y no contaminar los cursos de agua.

Para poner en marcha la ejecución de los mismos la Unidad de Gestora del Programa (UGP) requerirá los servicios de un Supervisor de Campo que posea amplia experiencia en obras de construcción de infraestructuras y saneamiento, que dará seguimiento y certificara que las obras objeto de este documento se realicen con el seguimiento al programa de trabajo, planos, plan de oferta y especificaciones técnicas del mismo.

En este contexto, y como parte del Plan de Ejecución del Proyecto y Plan de Adquisiciones 2020, el PRIDES II contempla la ejecución de obras civiles de construcción que requieren los servicios de la supervisión para asegurar la ejecución de las mismas conforme a lo propuesto y las normas establecidas.

El proyecto a supervisar es el siguiente:

PROYECTO	Municipio	Departamento	Lugar de las obras
Construcción y Equipamiento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar, Dr. José Antonio Saldaña.	San Salvador	San Salvador	Km. 18 1/2, carretera a los Planes de Renderos

1.2 OBJETIVOS

Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la ejecución de la totalidad de las obras, tales como trabajos preliminares, obras provisionales, Desmontajes, Demoliciones, Excavaciones, Rellenos, Obra Gris, Eléctrica y Mecánica.

Supervisar el cumplimiento de los compromisos contractuales, tales como especificaciones técnicas, metodología, plan de seguridad ocupacional y demás documentos que forman parte del contrato de la obra de acuerdo con las buenas prácticas que conlleven esta obra.

COMPONENTE I: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCION AMBULATORIA.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, SAN SALVADOR".

2. ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN.

Los servicios de consultoría para la supervisión de la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, SAN SALVADOR", indicados en estos Términos de Referencia (TDR) estarán dirigido a velar por el cumplimiento de los estipulado en el contrato correspondiente, incluyendo el manejo de los documentos técnicos y administrativos que sirvan para la correcta ejecución del proyecto, así como los trámites que requiera durante el proceso de la construcción, revisión y aprobación de estimaciones y avance de obra según el tiempo establecido en el respectivo cronograma de ejecución.

3. DIRECTRICES AL SUPERVISOR.

El (la) supervisor(a) será responsable por velar el cumplimiento por parte de la empresa contratista del contrato suscrito con el MINSAL, en todos sus componentes técnicos, económicos y administrativos. El (la) supervisor(a) coordinará sus actividades de supervisión con la empresa contratista y con el Administrador de Contrato, que para tal fin designe la Unidad Solicitante del MINSAL. El supervisor asumirá la responsabilidad de supervisión de las obras hasta su terminación y liquidación del contrato; así mismo, asistirá al Contratante en la toma de decisiones correspondiente en la ejecución de la obra.

Los documentos que servirán de base para la **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, SAN SALVADOR"**, son todos los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra por partida, así como el presupuesto de la ejecución de los trabajos de parte del Contratista.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA SUPERVISIÓN.

PRELIMINARES.

Previo al inicio de los trabajos de ejecución, el Supervisor revisará los documentos contractuales (Planos, Especificaciones Técnicas, lista de cantidades, y otros documentos técnicos) con el propósito de verificar las cantidades de obra contratadas. Posterior a la revisión, presentará un informe a más tardar 5 días después de haber recibido la orden de inicio de las actividades de supervisión.

INSPECCION Y SUPERVISION.

- a. El (la) supervisor(a) deberá permanecer en la obra a tiempo completo, de acuerdo a los horarios del contratista.
- b. Revisión permanente del cumplimiento de las normas de seguridad, ambientales, de terracería y de demolición por parte de la empresa constructora.
- c. Verificación y aprobación de posibles planos de taller, preparatorias, detalles o ajustes, enmarcados dentro de lo contratado durante la ejecución de la obra.
- d. Revisión y aprobación de materiales a emplear en la construcción de las obras y que su almacenaje se realice en base a las recomendaciones del fabricante, normas y buenas



prácticas constructivas que apliquen sobre ello, así como los sitios sean los adecuados en cantidad y dimensiones para su resguardo.

- e. Evaluación del cumplimiento de los cronogramas de trabajo previamente presentados y aprobados por el Contratante.
- f. Verificar y comprobar que el botadero de los desalojos es el aprobado por las entidades rectoras de esta actividad.
- g. Realización de una reunión semanal en la obra con el representante del Contratista y personal que designe el Contratante durante el periodo de la supervisión, para evaluar el avance de la obra.
- h. Mantenimiento y custodia de la bitácora de las obras en la que se documenten las acciones realizadas y se reflejen los acuerdos y compromisos establecidos; medidas correctivas y/o soluciones técnicas pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las obras y las normas de seguridad. La bitácora de la obra deberá ser entregadas al Contratante a la presentación del Informe Final de Supervisión.
- i. Medir y controlar las cantidades de obra ejecutadas, para verificar, certificar y aprobar las estimaciones de obra presentadas por el contratista.
- j. Verificar la cantidad y buen estado de los equipos a emplear en la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas del contrato.
- k. Velar porque el contratista disponga con antelación del equipo, herramientas y personal idóneo, en tiempo y forma a fin de evitar demoras o paralización en la ejecución de las obras.
- l. Presentación de Informes Mensuales de Supervisión, los cuales deberán contemplar como mínimo el contenido siguiente:
 - ✓ Introducción.
 - ✓ Descripción general y ubicación del proyecto.
 - ✓ Información contractual.
 - ✓ Información del contratista y supervisión.
 - ✓ Organigrama del proyecto.
 - ✓ Medidas tomadas de seguridad ocupacional.
 - ✓ Estado del proyecto en ejecución, referido a los aspectos económicos, financieros y de avance físico de la obra.
 - ✓ Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
 - ✓ Desempeño de personal técnico del contratista.
 - ✓ Actas de las reuniones semanales conjuntas con el contratista.

COMPONENTE I: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCION AMBULATORIA.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, SAN SALVADOR".

- ✓ Evidencias y copias de las comunicaciones cursadas con el contratista.
 - ✓ Reporte fotográfico de los trabajos y su avance.
 - ✓ Aspectos relevantes durante el periodo de ejecución de las obras (sí aplicaran).
- m. Recomendar Ordenes de Cambio justificadas para la adecuada ejecución de las obras. El Supervisor no podrá ordenar al contratista trabajos que impliquen un aumento en cualquiera de las cantidades previstas en el contrato correspondiente, sin previa Orden de Cambio o enmienda debidamente legalizada.
- n. Participar en la recepción provisional y aceptación de la obra, y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
- o. Participar en la recepción final y aceptación de la obra y elaborar el informe final de supervisión, con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
- p. Determinar las demoras en los cronogramas de ejecución y recomendar al Contratante la aplicación y cuantificación de multas según contrato, en caso de ser necesario.

5. INSUMOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRATANTE.

Copia digital de los planos en AutoCAD y especificaciones técnicas del proyecto, copia de la oferta, contrato de la obra y enmiendas. El Contratante podrá proporcionar información adicional requerida por el/la supervisor/a.

6. PRODUCTOS DE LA SUPERVISIÓN.

INFORMES POR AVANCE DE OBRA. Estos informes deberán incluir entre otras la información siguiente: estado de avance de la obra, estado financiero del contrato y descripción narrativa de las obras ejecutadas durante el mes que se esté reportando, se requiere de igual manera incluir fotografías que demuestren evidencia del avance de la obra (reporte fotográfico) y cualquier otra información de interés en el desarrollo del proyecto (aspectos relevantes).

El Supervisor preparará y someterá a consideración y aprobación del Contratante, los productos siguientes:

- a. **INFORME PRELIMINAR.** Un informe que contemple el análisis de la revisión de las cantidades de obras, con sus observaciones y recomendaciones pertinentes. Este informe será entregado 5 días posteriores a su Orden de Inicio
- b. **INFORMES MENSUALES.** De avance de obra. Estos informes deberán incluir como mínimo entre otras la información siguiente: estado de avance de la obra, estado financiero del contrato y descripción narrativa de las obras ejecutadas durante el mes que se esté reportando, se requiere de igual manera incluir fotografías que demuestren evidencia del avance de la obra de forma ordenada y cualquier otra información de interés en el desarrollo del proyecto. Es imprescindible contar con este informe dentro de los primeros CINCO (5) días del mes subsiguiente al período reportado, reservándose el Contratante el derecho de retener el pago al Supervisor si se incumple con lo aquí estipulado.

- c. **INFORMES ESPECIALES.** El/la supervisor/a preparará otro informe o documentación que sea requerido ya sea por el Contratante o a iniciativa del Administrador de Contrato.
- d. **INFORME FINAL.** El/la supervisor/a preparará un informe final descriptivo que cubra todas las fases de la ejecución de la obra, hasta la liquidación Final de las obras, el cual será sometido a la consideración y aprobación del Administrador del Contrato. Este informe será entregado 3 semanas después de finalizado el Proyecto

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

El/la supervisor/a deberá entregar dos (2) copias electrónicas en CD debidamente rotulados y dos (2) documentos impresos (original y copia) de todos los productos esperados, siguiendo los formatos de portada suministrados por el Contratante.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Unidad Solicitante, nombrará al Administrador del Contrato quien supervisará el trabajo del Supervisor Externo.

El profesional asignado por la Unidad Solicitante como Administrador del Contrato dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para aceptar, hacer sugerencias, observar o rechazar cada uno de los informes entregados por la supervisión.

El/la supervisor/a trasladará al Contratante la propiedad intelectual de los productos resultantes del contrato y se compromete a entregar la totalidad de la información recopilada y no podrá utilizar ni parcial o totalmente, cualquier producto de esta Supervisión, sin la autorización por escrito del Contratante. Teniendo en cuenta que la información manejada es de carácter confidencial, la Supervisión podrá utilizarlos únicamente como portafolio profesional pero no podrá utilizar, vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de esta Supervisión, sin la autorización por escrito del Contratante.

9. RELACIÓN ADMINISTRATIVA.

El/la supervisor/a se dirigirá ante cualquier duda referente al proyecto, al asignado como Administrador de Contrato de la UGP, el cual dará monitoreo, solventará dudas e indicará los lineamientos establecidos o no en este documento, con la finalidad de que se cumplan los objetivos de la contratación.

Los informes se presentarán por el/la supervisor/a al Administrador de Contrato de la UGP para ser sometidos a su consideración y aprobación, según se describe en este numeral.

Todo documento final y/o carta de aprobación de informe, que sea considerado como aprobado por la Administración de Contrato, deberá contar con el Visto Bueno de la Coordinadora de Infraestructura de la UGP o a quien esta designe, para poder formar parte de los productos de la Supervisión.

10. PERFIL DEL SUPERVISOR.

Profesional en Ingeniería Civil o arquitecto con experiencia de diez (10) años en supervisión de obras civiles de saneamiento y edificaciones de instituciones públicas, edificaciones en general, de preferencia en construcción de plantas de tratamiento y que cumpla con la evaluación técnica requerida.

En cumplimiento de las normas de contratación de supervisores del BID, esta supervisión se adjudicará a un(a) profesional que cumpla con los requisitos establecidos

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

La duración de esta supervisión es de **7 meses**; distribuido 1 semana antes de la orden de inicio de la obra de construcción y 3 semanas después de finalización del proyecto.

12. PRESUPUESTO Y PLAN DE PAGOS.

El monto estimado para los servicios de Supervisión son los siguientes y los cuales se pagarán de la siguiente manera:

Descripción del Producto	Monto estimado mensual	Monto total por servicio de Supervisión
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, SAN SALVADOR".	\$2,500.00	\$17,500.00

Los pagos de honorarios del Supervisor de las obras estarán sujetos a la presentación de su informe mensual, y se pagara a razón del monto estimado mensualmente (US\$2,500.00), previa aprobación de su informe por parte del Administrador de Contrato.

El pago Final, estará sujeto contra entrega del informe Final, una vez haya realizado y aprobado la liquidación de las obras.

Para el pago del Supervisor, presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes/servicios, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Supervisor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta el contrato. Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el Contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Supervisor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra o contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el Contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Los honorarios por Servicios de Supervisión incluyen todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el Supervisor, incluido el IVA. En consecuencia, el Supervisor será el único responsable de los mismos

COMPONENTE I: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCION AMBULATORIA.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, SAN SALVADOR".

13. PRORROGA:

El contrato podrá ser prorrogable o extendido, solo por causas imprevistas o casos fortuitos derivados de la ejecución de la obra; previo acuerdo entre el Contratante y el consultor, para lo cual el consultor deberá informar al Encargado de la Administración del Contrato, seguimiento y ejecución del contrato para su aprobación de ampliación de plazo durante el periodo de atraso imputable al contratista de la obra.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL SUPERVISOR.

Los criterios de evaluación aplicados, se han definido en función del grado de particularidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

1.0 FORMACIÓN ACADÉMICA.	30 PUNTOS
1.1 Profesional graduado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitecto	30
2.0 EXPERIENCIA PROFESIONAL	60 PUNTOS
2.1 Experiencia de 10 años o más en supervisión de obras civiles en construcción de obras de saneamiento aguas residuales, edificaciones de instituciones públicas, edificaciones en general y al menos una planta de tratamiento.	60
2.2 Experiencia igual o mayor de 5 hasta 10 años, en supervisión de obras civiles en construcción de obras de saneamiento de aguas residuales, edificaciones de instituciones públicas, edificaciones en general	40
3.0 OTROS CONOCIMIENTOS	10 PUNTOS
3.1 Manejo de programas office, Project, Auto Cad, Civil 3D.	10

Nota:

El puntaje mínimo requerido para ser candidato sujeto de contratación es de 70 puntos
En caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción, de acuerdo a orden de mérito establecido en la evaluación

En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con mayores años de experiencia en el apartado de Experiencia Profesional.